



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución Gerencial General Regional

N° 280 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 23 OCT. 2019

VISTOS:

Informe N° 004-2019-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/IP/YAH, de fecha 11/10/2019, Informe N° 133-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/AMV-CSPS, de fecha 16/10/2019, Informe de verificación N° 1251-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 17/10/2019, Informe N° 213-2019-GRAP/11/GRDS/CP/EVC, de fecha 30/09/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, en primer lugar, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre **"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. (Lo subrayado es nuestro);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010;

1





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: **"Mejoramiento de la aplicación de las TIC's para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria del distrito de Abancay - provincia Abancay Región Apurímac"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 008-2014-GR.APURIMAC/GRDS, en fecha 06 de marzo del 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Social APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la aplicación de las TIC's para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria del distrito de Abancay - provincia Abancay Región Apurímac"**, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de Veintidós (22) meses, con un Presupuesto Total de **S/. 11.796.784.75** (Once Millones Setecientos noventa y seis mil setecientos ochenta y cuatro con 75/100 Nuevo Soles);

Que, no obstante, debido al tiempo transcurrido desde la aprobación, se tiene que mediante Resolución Gerencial Regional N° 058-2018-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Social APRUEBA la actualización del Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la aplicación de las TIC's para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria del distrito de Abancay - provincia Abancay Región Apurímac"**, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de Diecinueve (19) meses con un Presupuesto Total de **S/. 13.272.716.52** (Trece Millones Doscientos Setenta y dos Mil Setecientos dieciséis con 52/100 Soles), que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2019-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 28 de febrero del 2019, fue rectificado el expediente técnico actualizado respecto a un error material en la estructura del presupuesto total;

Que, de conformidad al marco normativo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F./63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, se tiene que, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 33° numeral 33.1. **"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"**;

Que, el Coordinador del proyecto mediante Informe N° 213-2019-GRAP/11/GRDS/CP/EVC, de fecha 30/09/2019, remite Expediente Técnico de Modificación en Fase de Ejecución N° 01 para su aprobación, ejecución por la modalidad de Administración Directa, con un Presupuesto Total de **S/. 13.272.716.52** (Trece Millones Doscientos Setenta y dos Mil Setecientos dieciséis con 52/100 Soles), adjuntando el expediente técnico modificado del Proyecto **"Mejoramiento de la aplicación de las TIC's para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria del distrito de Abancay - provincia Abancay Región Apurímac"**, habiéndose iniciado el avance físico en el mes de abril del 2019, derivándose a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su revisión y aprobación del expediente técnico;

Que, en fecha 16/10/2019 mediante Informe N° 133-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/AMV-CSPS, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, recomienda otorgar la aprobación resolutiveamente la Modificación del Expediente Técnico en fase de educación N° 01, y mediante informe de verificación N° 1251-2019- GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 16/10/2019, remite para su aprobación resolutiveamente el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de la aplicación de las TIC's para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria del distrito de Abancay - provincia Abancay Región Apurímac"**, luego de que efectuó la revisión y evaluación del expediente, como resultado se tiene las modificaciones y se encuentran técnicamente conformes, adjuntando a ello el Informe en referencia en el que se recomienda, la Aprobación Resolutive del Expediente Técnico; del cual se extrae la siguiente información:

2





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



- El estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico se aprobó con Código Unificado **2234459** en fecha 06/03/2014, por un monto de **S/. 11.796.784.75** (Once Millones Setecientos noventa y seis mil setecientos ochenta y cuatro con 75/100 Nuevo Soles);
- En cuanto a la Aprobación Expediente de modificación del expediente técnico en fase de ejecución N° 01 alcanza la suma de Total de **S/. 13.272.716.52** (**Trece Millones Doscientos Setenta y dos Mil Setecientos dieciséis con 52/100 Soles**), La Unidad Ejecutora es la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac.
- El proyecto se encuentra dentro de la Programación Multianual de Inversiones para su ejecución en el año 2019.
- El proyecto se va a EJECUTAR por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.
- El Proyecto cuenta con los requerimientos técnicos mínimos según Resolución Gerencial Regional Gerencial Regional N° 008-2014-GR.APURIMAC/GRDS, donde resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento de la aplicación de las TIC's para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria del distrito de Abancay - provincia Abancay Región Apurímac**", con cargo a la función Educación.
- El Expediente de modificación del expediente técnico en fase de ejecución N° 01, se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO 2014	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO 2018	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION
COSTOS DIRECTOS	10,772,878.44	12,205,221.38	12,044,913.55
GASTOS GENERALES	484,158.50	461,574.00	471,992.50
GASTOS DE SUPERVISION	183,455.50	160,354.60	176,617.50
GASTOS DE LIQUIDACION	61,822.50	162,473.82	23,151.31
MITIGACION AMBIENTAL	100,760.00	17,851.00	91,489.94
GESTION DEL PROYECTO	134,348.33	70,690.00	270,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	92,252.50	194,551.72	194,551.72
COSTO INDIRECTO	1,124,062.70	1,067,495.14	1,227,802.97
COSTO TOTAL	11,896,941.14	13,272,716.52	13,272,716.52

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante Informe N° 343-2019-GRAP/11/GRDS de fecha 17/10/19, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el expediente de Modificación en Fase de Ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento de la aplicación de las TIC's para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria del distrito de Abancay - provincia Abancay Región Apurímac**", para efectos de remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la emisión del acto resolutorio y el trámite correspondiente de acuerdo a las normas establecidas;

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la Modificación en la Fase de Ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Desarrollo Social, del Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Coordinación de Supervisión de Proyectos Sociales, han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Coordinador de Proyecto y Opinión Favorable del Supervisor de Proyecto, quienes recomiendan la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Aprobación de las Modificación en la Fase de Ejecución del Proyecto "**Mejoramiento de la aplicación de las TIC's para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria del distrito de Abancay - provincia Abancay Región Apurímac**", Código Unificado 2234459, se verifica que: 1) Cuenta con el informe favorable de aprobación de la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución, 2) Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: que comprende 03 tomos (archivador), 18 expedientillos (pioners), 01 CD;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 05/06/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 01 (sin modificación presupuestal y sin ampliación de plazo) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC'S PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA ABANCAY REGIÓN APURÍMAC**" con Código Unificado 2234459, con un presupuesto total de **S/. 13.272.716.52 (Trece Millones Doscientos Setenta y dos Mil Setecientos dieciséis con 52/100 Soles)**, que se ejecutara por la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, con un plazo de ejecución 570 días calendarios (19 meses), el mismo que comprende 03 tomos (archivador), 18 expedientillos (pioners), 01 CD. de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO 2014	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO 2018	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION
COSTOS DIRECTOS	10,772,878.44	12,205,221.38	12,044,913.55
GASTOS GENERALES	484,158.50	461,574.00	471,992.50
GASTOS DE SUPERVISION	183,455.50	160,354.60	176,617.50
GASTOS DE LIQUIDACION	61,822.50	162,473.82	23,151.31
MITIGACION AMBIENTAL	100,760.00	17,851.00	91,489.94
GESTION DEL PROYECTO	134,348.33	70,690.00	270,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	92,252.50	194,551.72	194,551.72
COSTO INDIRECTO	1,124,062.70	1,067,495.14	1,227,802.97
COSTO TOTAL	11,896,941.14	13,272,716.52	13,272,716.52

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC'S PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA ABANCAY REGIÓN APURÍMAC**", tiene un presupuesto Total de **S/. 13.272.716.52 (Trece Millones Doscientos Setenta y dos Mil Setecientos dieciséis con 52/100 Soles)**.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto.

ARTICULO QUINTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



RGR/GG
BCHAIDRAJ
AYVIABOG.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



MAG. RAUL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

